



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 253-2020-ANA/AAA-HUALLAGA

Tarapoto, 10 de setiembre de 2020

VISTO:

El Expediente Administrativo con **CUT N° 64461-2020**, sobre Autorización de Estudio para la Ejecución de Obra en Fuente Natural de Agua, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; siendo así, con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprueba el *"Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua"*;

Que, en ese sentido el artículo 7° de la Ley N° 29338, concordante con el artículo 3° de su Reglamento, establece que la Autorización de Estudio para la Ejecución de Obra en Fuente Natural de Agua es resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua, siendo instruido por la Administración Local de Agua, correspondiente en virtud de lo dispuesto en el literal d) del numeral 6.1 del artículo 6° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM y N° 116-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 110-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 117-2020-PCM y N° 129-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; por lo tanto, debido a que la curva de contagios de esta pandemia sigue en ascenso en nuestro país, la Presidencia del Consejo de Ministros promulgo el Decreto Supremo N° 135-2020-PCM (...) Decreta prorrogar el Estado de emergencia Nacional a partir del sábado 01 de agosto de 2020 hasta el lunes 31 de agosto de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, por otra parte, se promulgo el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia N° 029-2020, Decreto de Urgencia N° 053-2020, Decreto Supremo N° 076-



2020-PCM, se declaró la suspensión de los procedimientos administrativos por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; de la misma forma, la Presidencia del Consejo de Ministros ha visto por conveniente prorrogar la suspensión del cómputo de los plazos de tramitación de los procedimientos administrativos, en concordancia con las medidas de aislamiento social dispuestas por el gobierno con la declaratoria del Estado de Emergencia Nacional, a través del Decreto Supremo N° 087-2020-PCM, que Decreta, Prorrogar hasta el 10 de junio del 2020 la suspensión del cómputo de plazos de inicio y tramitación de los procedimientos administrativos y procedimientos de cualquier índole (...);

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1497 a través del cual se “Establece medidas para promover y facilitar condiciones regulatorias que contribuyan a reducir el impacto en la economía peruana por la emergencia sanitaria producida por el COVID-19”. Al respecto, el artículo 3 de dicho Decreto Legislativo incorpora un párrafo a la Ley N° 27444, tal como se muestra a continuación:

“(...)
“Artículo 20.- Modalidades de notificación

(...)
El consentimiento expreso a que se refiere el quinto párrafo del numeral 20.4 de la presente Ley puede ser otorgado por vía electrónica.” (...”).

Que, visto el expediente, la Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión, a través de su representante, solicita Autorización de Estudio para la Ejecución de Obra en Fuente Natural de Agua o en la infraestructura hidráulica multisectorial, para desarrollar el proyecto denominado “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad del Camino Vecinal Tambochaca, Astobamba y Huarautambo del distrito de Yanahuana – Provincia de Daniel Alcides Carrión – Departamento De Pasco”, adjuntando a su solicitud la documentación pertinente a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado;

Que, a través del Informe Técnico N° 027-2020/CRMG/OS N°90000044, de fecha 25 de agosto de 2020, el área técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga concluye:

- El expediente del administrado Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión, instruido por la Administración Local de Agua Alto Huallaga, se encuentra conforme, según se detalla la información con el cuadro siguiente:

Titular	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN		R.U.C / D.N.I	20154623290
Nombre del estudio	Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad del Camino Vecinal Tambochaca, Astobamba y Huarautambo del distrito de Yanahuana – Provincia de Daniel Alcides Carrión – Departamento de Pasco.		Tipo de Intervención	Público
Ubicación del estudio	Política Departamento : Pasco Provincia : Daniel Alcides Carrión Distrito : Yanahuana Sectores : Tambochaca : Astobamba : Huarautambo		Unidad Hidrográfica 49849 Intercuenca Alto Huallaga ALA Alto Huallaga	

Fuente de Agua	Tipo	Río	Nombre	Huarautambo			
PLANTEAMIENTO DEL ESTUDIO							
Alternativa técnica		Identificación de la ubicación y características de 01 drenaje pluvial. Identificación de la ubicación y características de 01 cunetas. Identificación de la ubicación y características de 15 alcantarillas de TMC $\phi=36''$. Identificación de la ubicación y características de 03 muros de contención. Identificación de la ubicación y características de 01 puente alcantarilla					
Ubicación geográfica Coordenadas UTM – DATUM WGS84 del estudio	Ubicación	Tramo	Progresiva (Km)	ESTE (m E)	NORTE (m N)		
	Tambochaca	I	0+000	397 620	8 948 863		
	Astobamba	II	3+983	397 422	8 948 739		
Plazo de ejecución del estudio	Huarautambo						
	1+857						
Plazo de ejecución del estudio		Dos (02) años					

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Autoridad, con Informe Legal N° 087-2020/GTB-OS90000041 determina que:

- El Área Técnica de la ALA Alto Huallaga, mediante Informe Técnico N° 080-2020-ANA-AAA.HUALLAGA-ALA.ALTO HUALLAGA/NEMC, ha emitido opinión favorable respecto al proyecto precitado; por tanto, se ha cumplido con el procedimiento exigido por Ley, opinando que se autorice la ejecución del estudio evaluado, por no afectar a terceros ni a la fuente de agua, recomendando que para la ejecución de la obra se deberá contar con la autorización otorgada por la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga; siendo esta opinión concordada con el Informe Técnico N° 027-2020/CRMG/OS N°90000044;

Vista la opinión contenida en el Informe Técnico N° 027-2020/CRMG/OS N°90000044 e Informe Legal N° 087-2020/GTB-OS90000041 y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR, a la Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión, la Ejecución del Estudio destinado a la Ejecución de Obra en Fuente Natural de Agua, para desarrollar proyecto de “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad del Camino Vecinal Tambochaca, Astobamba y Huarautambo del distrito de Yanahuana – Provincia de Daniel Alcides Carrión – Departamento de Pasco”, de acuerdo al siguiente detalle:

Titular	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN	R.U.C / D.N.I	20154623290
Nombre del estudio	Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad del Camino Vecinal Tambochaca, Astobamba y Huarautambo del distrito de Yanahuana – Provincia de Daniel Alcides Carrión – Departamento de Pasco.	Tipo de Intervención	Público
Ubicación del estudio	Política		Unidad Hidrográfica
	Departamento : Pasco Provincia : Daniel Alcides Carrión Distrito : Yanahuana		49849 Intercuenca Alto Huallaga

	Sectores		: Tambochaca : Astobamba : Huarautambo		ALA Alto Huallaga			
Fuente de Agua	Tipo	Río			Nombre	Huarautambo		
PLANTEAMIENTO DEL ESTUDIO								
Alternativa técnica		Identificación de la ubicación y características de 01 drenaje pluvial. Identificación de la ubicación y características de 01 cunetas. Identificación de la ubicación y características de 15 alcantarillas de TMC ø=36". Identificación de la ubicación y características de 03 muros de contención. Identificación de la ubicación y características de 01 puente alcantarilla						
Ubicación geográfica Coordenadas UTM – DATUM WGS84 del estudio		Ubicación	Tramo	Progresiva (Km)	ESTE (m E)	NORTE (m N)		
		Tambochaca	I	0+000	397 620	8 948 863		
		Astobamba	II	3+983	397 422	8 948 739		
		Huarautambo	III	1+857	397 607	8 948 868		
Plazo de ejecución del estudio		Dos (02) años						

Artículo 2º.- OTORGAR, un plazo de **dos (02) años**, contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.

Artículo 3º.- PRECISAR que la presente Resolución NO autoriza la ejecución de obras, ni la utilización del recurso hídrico.

Artículo 4º.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión, poniéndose de conocimiento a la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y Administración Local de Agua Alto Huallaga, mediante notificación electrónica, disponiendo su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



ING. JOSE DOLORES RIVAS LLÚNCOR

Director

Autoridad Administrativa del Agua Huallaga